

ACTUALIZACIÓN COMUNICADO RADICACIÓN FACTURAS (Resolución DIAN 085 de 2022)

Contenido

REQUISITOS PARA EL PROCESO DE RADICACIÓN.....	2
FECHAS DE CIERRE DE RADICACION DE FACTURAS PARA EL AÑO 2025.....	3
CAUSALES DE RECHAZO DE LA FACTURA DE VENTA.....	3
PASOS PARA INGRESAR AL PORTAL DE PROVEEDORES.....	3
CERTIFICADO DE NO OBLIGACION A FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE.....	4

REQUISITOS PARA EL PROCESO DE RADICACIÓN

Les invitamos a tener en cuenta la siguiente información para que su factura sea aceptada y le sean notificados los eventos de acuerdo con lo establecido en la resolución Dian 085 de 2022:

- ✓ La factura deberá cumplir con los requisitos fiscales y legales vigentes establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional, el artículo 774 del código de comercio y toda la normatividad relacionada.
- ✓ La factura electrónica de venta, notas débito o notas crédito deberán radicarse al único buzón oficial autorizado para tal fin: siesaferecepcion@siesafe.co, los documentos cuentas de cobro deben enviarse al correo proveedores.energy@massygroup.com, adjuntando (Cuenta de Cobro, declaración Juramentada, Pago de la Seguridad Social y Formato de No facturador Electrónico). Los documentos en PDF remitidos a buzones distintos no serán procesados y se darán por no aceptados por Massy Energy Colombia SAS, la estructura a manejar en los asuntos de los correos es: **Cuenta de cobro con el consecutivo adecuado; NIT del Facturador; Nombre del Facturador.**

Ejemplo:

Cuenta de Cobro 1;99998888;Facturador modelo.

- ✓ Estos buzones son de uso exclusivo para radicar facturas, favor absténgase de enviar consultas de pagos, solicitud de certificados, anexos o requerimientos de otro tipo.
- ✓ El asunto del correo para facturas electrónicas deberá contener la siguiente estructura de acuerdo con lo indicado en el anexo técnico 1.9. de la DIAN: NIT del Facturador Electrónico; Nombre del Facturador Electrónico; Número del Documento Electrónico; Código del tipo de documento; Nombre comercial del facturador; Línea de negocio (este último opcional, acuerdo comercial entre las partes), el separador utilizado es el ";" entre cada nombre solicitado en el asunto:

Ejemplo:

99998888; Facturador modelo S.A.S.;FEV321;01;Facturador modelo S.A.S.

- ✓ Adjuntar de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico de Factura Electrónica de Venta— Versión 1.9, un único archivo.zip por factura que contenga: el solo el archivo XML y el PDF de la representación gráfica de la factura/nota crédito/nota débito. Los archivos .ZIP que omitan alguno de los dos archivos, no podrán ser procesados y por tanto serán rechazados. absténganse de incluir en este .zip otro tipo de documento (ver *causales de rechazo en página 3 de este comunicado*)
- ✓ El peso máximo del archivo .zip es de dos (2) MB.
- ✓ Incluya en el cuerpo de la factura un campo con el "Número de Entrada de mercancías y servicios" remitido previamente por Massy. (*ejemplo campo de observaciones*)
Notas: Servicio prestado en Bogotá, entrada de mercancías No. 6431
- ✓ Es obligatorio especificar la ciudad o municipio en el que fue prestado el servicio para efectos de industria y comercio. (*ejemplo campo de observaciones*) *Notas: Servicio prestado en Bogotá*
- ✓ En contratos de construcción adjunte: a) Pago del FIC, b) Pago de parafiscales y seguridad social o certificación de revisor fiscal o contador (según esté obligado)
Recuerde que si el servicio prestado a Massy y su actividad se encuentra enmarcada en el hecho generador del FIC actividades que inician con el código CIIU 41 42 y 43 registradas en el RUT está obligado a realizar el pago de esta contribución. (para más información podrá consultar la página del SENA entidad recaudadora)
- ✓ Personas naturales prestadoras de servicios personales: a) Pago de seguridad social, b) certificación bajo la gravedad de juramento para efectos de retención en la fuente. (Ley 1819/2016).
- ✓ Si usted no está obligado a ser facturador electrónico según la resolución 042 de la DIAN, deberá:
a) Adjuntar una "certificación firmada por representante legal de no obligado a facturar electrónicamente" (ver *anexo modelo certificación*).

En caso de no cumplir con los anteriores requisitos su factura será rechazada.

FECHAS DE CIERRE DE RADICACION DE FACTURAS PARA EL AÑO 2025

Horario de radicación: El buzón de proveedores estará disponible las 24 horas, *a excepción del día de cierre que estará habilitado hasta las 5:00 p.m.* Después de esa fecha no se recibirán facturas, deberán ser emitidas con fecha del mes siguiente:

MES	FECHA MAXIMA DE RECIBIDO
Febrero	20/02/2025
Marzo	20/03/2025
Abrial	22/04/2025
Mayo	22/05/2025
Junio	20/06/2025
Julio	22/07/2025
Agosto	21/08/2025
Septiembre	22/09/2025
Octubre	22/10/2025
Noviembre	20/11/2025
Diciembre	15/12/2025

CAUSALES DE RECHAZO DE LA FACTURA DE VENTA

- ✓ No cumplir con los requisitos mencionados el presente comunicado.
- ✓ El correo no cumpla con las especificaciones técnicas del anexo técnico de Factura Electrónica de Venta — Versión 1.9.
- ✓ El valor de la factura de venta **no coincida** con el valor de la entrada de mercancía, incluyendo el IVA.
- ✓ El número de la entrada de mercancía y servicios no sea informado en el cuerpo de la factura (no pueden ser; **Ordenes de Servicio, Remisiones, Ordenes de Pedido u Otros**).
- ✓ La factura electrónica de venta/nota débito / nota crédito sea remitida a correos diferentes del buzón oficial y registrado por Massy Energy ante la DIAN.
- ✓ La factura no indique la ciudad o municipio donde fue prestado el **SERVICIO Y SUMINISTRO** (no debe ser **corregimiento, vereda, bodegas, otros**).
- ✓ Cuando en la factura indica más de un municipio, no se discrimine el valor del servicio prestado en cada uno **por separado**.
- ✓ En servicios personales no se adjunte el pago de la seguridad social.
- ✓ En contratos de construcción no se adjunte el pago de seguridad social o el certificado de revisor fiscal o contador, este documento tendrá que estar adjunto a la factura en un mismo documento PDF.
- ✓ Las facturas emitidas con la forma de pago "**contado**" y que incorporen la entrada de mercancía serán rechazadas, dado que no es posible generar los acuses de aceptación o rechazo correspondientes.
- ✓ Para ver el estado de las facturas radicadas, estas pueden ser validadas ante la DIAN con el código CUFE en el siguiente enlace: <https://catalogo-vpfe.dian.gov.co/User/SearchDocument>

PASOS PARA INGRESAR AL PORTAL DE PROVEEDORES

Massy Energy Colombia cuenta con su propio portal web para los proveedores en el cual se pueden revisar <https://portal-proveedores.massyenergy.co/#/login>

1. Diligencie el siguiente formulario para poder acceder a dicho portal <https://forms.office.com/r/7DXCRNLXrd>
2. Automáticamente se enviará los datos para ingreso al portal web esta le llegará al correo de contacto indicado en el formulario
3. Sino recuerda la contraseña, debe dar clic en el enlace olvidó su contraseña para que el sistema le asigne una de forma automática.

CERTIFICADO DE NO OBLIGACION A FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE

Yo _____ con No. de identificación No. _____
en mi calidad de proveedor y/o Representante Legal del proveedor
y como contratista de Massy Energy Colombia S.A.S.,
certifico que no me encuentro obligado a facturar electrónicamente de acuerdo con las disposiciones señaladas
en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del
5 de mayo de 2020, tal y como fue expresado y reconocido por la Dirección y Aduanas Nacionales.
De igual manera certifico que la factura entregada el día de hoy cumple con los requisitos establecidos en el
artículo 617 del Estatuto tributario.

Atentamente,

Representante legal
No. de Identificación

rechazo LGC62 en proceso de recepción de electrónicas con forma de pago 'Contado'

rechazo LGC62: "Inscripción en el RADIAN d venta como título valor que circula en el territ

ambios realizados por la DIAN en su malla de
stros clientes que actualmente se está presen
GC62 al momento de ejecutar el tercer event
mo) de las facturas electrónicas con for
ento en el que se convierten los documentos e
dos por parte del emisor en la plataforma dis

esta novedad solo se presenta en las facturas el
'Contado'. Los documentos con forma de pago
Título valor y se registran sin rechazos por p

lazo, la transacción se considera a 'Crédito'.

erdo con la Resolución 000165 (Artículo 11, Numerales e se establecen las condiciones de pago y los medios

LUCIÓN NÚMERO 000165 de 01 NOV 2023 Hoja

uación de la Resolución "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se establece el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones para el desarrollo y funcionamiento del sistema de facturación".

forma de pago, estableciendo si es de contado o a crédito, en este último debe señalarse el plazo.

medio de pago, registrando si se trata de efectivo, tarjeta crédito, tarjeta de débito, transferencia electrónica u otro medio que aplique. Este requisito aplica cuando el pago es de contado.

Este sistema tiene como propósito conocer la realidad de las transacciones colombianas. Por favor, evite inconsistencias entre la realidad de cada transacción entre sus proveedores y los sistemas.

Las facturas electrónicas 'Contado' no es necesario registrarlas en el sistema, dado que son transacciones inmediatas y cumplen con la mayoría de una transacción con característica 'Crédito' para registrarlos en el sistema. Los sistemas tienen que tener todos los eventos.